1. INFORMACION GENERAL

Fecha: septiembre de 2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4143.010.032.1097-2024
Organismo: Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Educación, para contratar Adquirir y dotar elementos de cocina para las instituciones educativas oficiales del distrito especial de Santiago de Cali, conforme a la ficha presupuestal BP-26005336, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Constitución Política como norma superior dentro de nuestro ordenamiento jurídico colombiano, consagra los principios, derechos y deberes que deben ser respetados y acatados por los asociados de este Estado Social de Derecho, y aplicados en todas las actuaciones que se desprendan de la gestión pública.

El artículo 67 ibídem, establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.” (…) “La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.” A su vez, el artículo 44 determina los derechos fundamentales de los niños de la siguiente forma: “La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", en su artículo 100, establece: "De los presupuestos participativos. Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo".

Por tanto, el fin del Presupuesto Participativo es lograr una cercanía del Estado a la comunidad. Propiciando desde la administración local, que la ciudadanía participe en decisiones que les impliquen un impacto directo; como lo es el gasto y la inversión local, de acuerdo a las necesidades que se palpan desde la cotidianidad de la población y la priorización de satisfacerlas, armonizadas con el Plan de Desarrollo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali ha venido adelantando ejercicios de Presupuesto Participativo a través de metodologías temporales, diseñadas desde su competencia por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para identificar y priorizar las iniciativas que respondan a las necesidades y problemas sentidos, contenidos en las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2024 - 2027, los cuales tienen correspondencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024– 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia".

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en materia de gestión pública, requiere cumplir los acuerdos establecidos y celebrados, producto del ejercicio del Presupuesto Participativo realizado en el año 2023 con los Comités de Planificación, los cuales se conforman por la respectiva Junta Administradora Local de la comuna o zona rural, el Director del Centro Administrativo Local Integral C.A.L.I., respectivamente, y representantes de la comunidad, que para este contexto, fueron figuras de la comunidad educativa como rectores.

Como resultado, se optó por asignar a algunas Instituciones Educativas Oficiales de sus respectivas comunas y corregimientos recursos para que en la presente vigencia se dote de Elementos Mobiliario Escolar, que generen desarrollo pedagógico e institucional, propicien condiciones que garanticen el acceso, la permanencia y calidad educativa, para la formación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media y que se aumente la colaboración, concentración, participación y la estimulación de los alumnos en los entornos educativos, facilitando la atención de los estudiantes, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad ubicada en territorio caleño.

Adicionalmente, se tiene que, teniendo en cuenta que por medio de los proyectos de inversión del sector público se busca fijar y concretar las necesidades que serán satisfechas frente al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se encuentran en cabeza del Estado; el Distrito Especial Santiago de Cali, en su ejercicio de formulación de proyectos, y particularmente esta Secretaría de Educación, inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito Especial de Santiago de Cali, BP-26005336, asociado a los elementos PEP. BP-26005336/1/01/01/26, BP-26005336/1/01/01/29. Proyecto que identificó como problema central: DETERIORO DE LA DOTACIÓN EN LAS IEO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, por tanto, se planteó como objetivo general MEJORAR LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es pertinente indicar que, a través del Decreto No.4112.010.20.0792 de septiembre 04 de 2024, se armoniza y se adiciona recurso a la ficha BP-26005336 denominada “Mejoramiento de la dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali”, la cual busca atender necesidades de dotación, reemplazando elementos y equipos obsoletos, para mejorar las condiciones de prestación del servicio educativo. Esta ficha es administrada desde la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la cual se encarga de recopilar las necesidades que reportan las IEO, y priorizar según cada caso en particular. La BP-26005336 armoniza y conlleva al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo 2024-2027 de “Cali Reconciliada”, Componente: “Cali Educada”, que refiere a la dotación de Instituciones Educativas Oficiales.

De acuerdo a la recopilación necesidades de elementos Mobiliario Escolar realizada por el proceso de Administración de Bienes Muebles, Inmuebles y Automotores, se priorizaron las siguientes instituciones educativas oficiales:

Financiado con Presupuesto Participativo – CDP 3600011046

ELEMENTO	CANTIDAD	REQUIERE INSTALACION
Silla Universitaria Diestro	125	NO
Silla Comedor	34	NO
Pupitre escolar 5 puestos	16	NO
Estantería Libros Infantiles	3	NO
Organizador de juegos	3	NO

Financiado con Proyecto de Organismo – CDP 3600011064

ELEMENTO	CANTIDAD	REQUIERE INSTALACION
MESA AUXILIAR PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	9	NO
MESA INFANTIL BIBLIOTECA	5	NO
SILLA INFANTIL BIBLIOTECA	15	NO
MESA PARA CÓMPUTO RECTOR	1	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PUESTO UNIVERSITARIO DIESTRO	6175	NO
PUESTO UNIVERSITARIO ZURDOS	141	NO
ARCHIVADOR RODANTE	2	NO

Los elementos de Mobiliario Escolar comportan características técnicas uniformes, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali debe adquirir la dotación en mención, bajo los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente Dotaciones Escolares III. “Adquirir la Dotación Escolar en diferentes Segmentos y Regiones de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos cocina, mobiliario oficinas y espacios administrativos, entre otros”. De conformidad con el acuerdo marco CCE-SNG-AMP-001-2024, Proceso No. CCENEG-073-01-2023, con vigencia de Julio-16-2024 hasta Julio-16-2026, pero los artículos que se relacionan para adquirir en el presente proceso, no se encuentran catalogados dentro del Acuerdo Marco pertinente.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Que a través del Numeral 7.5 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la norma da competencia al Distrito de Santiago de Cali en materia de recursos, así: “Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.”, esto facultando al territorio para desarrollar y ejecutar, los proyectos de inversión de Presupuesto Participativo de vigencia 2024, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a las funciones de las Secretarías de Educación Distritales, les exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio.

En aras de dar cumplimiento a lo indicado, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene la responsabilidad de dotar Equipos Mobiliarios Escolares, los cuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fueron priorizados por el Comité de Planificación de la comuna 8; y desde el proyecto de organismo en armonía con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", así:

PROGRAMA DISTRITAL	
PLAN DE DESARROLLO	2024 – 2027 CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA
PROPOSITO	CALI RECONCILIADA
RETO	OPORTUNIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA
EJE	EDUCACION
PROGRAMA	6102001: CALI EDUCADA
INDICADOR - META	61020010015: SEDES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIADAS CON DOTACIÓN

El Concejo de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 “Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Decreto N° 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”. Artículo Primero. Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente. Estas facultades están en cabeza de los secretarios de Despacho, directores de Departamento y directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica. Estas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, no tiene como función pública la distribución, comercialización, ni almacenamiento de Equipos Mobiliarios Escolares, para dotar a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Cali que requieren de los bienes muebles, para el normal funcionamiento de sus instalaciones y eficiente desarrollo institucional.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, por las consideraciones expuestas requiere ejecutar, los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos de la Alcaldía de Santiago de Cali, discriminados así:

Proyectos por Presupuesto Participativo

Proyecto de organismo: BP-26005336.

Que el presupuesto estimado para la adquisición de los Equipos Mobiliarios Escolares para las instituciones educativas oficiales, es por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.364.474.064), y se encuentran respaldados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 3600011064 - ORGANISMO

Fecha de Expedición: 10 de septiembre de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024

ITEM 6. $17.728.112 - BP-26005336/1/01/01/03 ITEM 8. $252.805.560 - BP-26005336/1/01/01/10 ITEM 9. $1.041.780.233 - BP-26005336/1/01/01/11

ID Plan Anual de Adquisiciones 17179

Códigos UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
56112102	Muebles - Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
56121500	Muebles - Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional - escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Mobiliario general de aula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

56121502	Muebles - Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional - escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Asientos para Aulas de Clase
56121506	Muebles - Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional - escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Pupitres
56121509	Muebles - Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional - escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Mesas Para Computador de Estudiantes
56121510	Muebles - Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional - escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Pupitres de Profesor

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para contratar el suministro de mobiliar, conforme al proyecto de inversión, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	**Definición.**
Colombia Compra • Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Educación Distrital expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación Distrital y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación Distrital.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación Distrital, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Fuente: Elaboración propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

¿Qué es el sector secundario?[1]

El sector secundario incluye actividades económicas de tipo industrial. Se ocupa de la transformación de materias primas y productos del sector primario con el fin de producir nuevos productos terminados para ser colocados en los mercados de venta para su consumo. Crece en el curso del desarrollo económico y se caracteriza por el uso intensivo de tecnología para la producción de bienes.

Recibe el nombre de “secundario” debido a que la industria representa la segunda etapa del desarrollo económico y al hecho de que los productos industriales están destinados a satisfacer necesidades secundarias. Es decir, aquellas necesidades que surgen solo cuando las necesidades primarias ya han sido satisfechas (alimentación, hogar, seguridad).
Este sector está compuesto por las industrias de todo tipo: manufactura, química, textil, farmacéutica, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, energética, de la construcción y la artesanía. En resumen, el sector secundario es un conjunto de actividades que transforman las materias primas en bienes de consumo manufacturados en mayor o menor medida.

Actividades principales del sector secundario

Dentro del sector secundario podemos destacar cuatro actividades principales que engloban la gran mayoría de las funciones que realiza este sector:

Industrial: El sector secundario incluye actividades manufactureras (ya sea en talleres o fábricas), y por esta razón a menudo también se lo denomina “sector industrial”. Dentro de la

[1] https://economia3.com/sector-secundario/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

industria también existen diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de equipos o bienes de capital). Otra clasificación de la industria se basaría en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automotriz, aeronáutica, naval, textil, etc.

De la construcción: Comprende cualquier tipo de actividad dedicada a la formación de una estructura. Esto independientemente de su tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.

Energética: En este punto entran todas las actividades dedicadas a la generación de energía mediante la conversión de energía primaria.

Por otra parte, también cabe señalar que, en ocasiones, determinadas actividades mineras de recursos minerales o energéticos, como la extracción o perforación de pozos petroleros, también forman parte del sector secundario.

Ejemplos de sector secundario

Algunos ejemplos de actividades del sector secundario son la industria pesada, los productos alimenticios, la moda, la artesanía, la generación de vehículos, todo lo relacionado con la electrónica, los productos derivados del petróleo, etc. También hay algunas actividades en las que hay empresas internacionales en el sector secundario.

En definitiva, se considera el sector más importante de toda economía. Los países que dependen de la agricultura para actividades asociadas al sector primario son más lentos que aquellos cuyas actividades están enfocadas al sector secundario. Esto convierte al sector secundario en una parte sustancial del producto interno bruto. Ya que es responsable de la creación de productos y es el motor del crecimiento económico de un país.

Sector Terciario

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

Las Empresas de Servicios

Son aquellas empresas que se crean con la finalidad de proveer al cliente de un servicio, es decir, de una actividad intangible que tiene como fin la satisfacción de una necesidad concreta de un individuo, a cambio de una contraprestación. Algunos ejemplos de empresas de servicios son:

- Proveedores de Internet.
- Despachos de abogados.
- Academias, escuelas y otras instituciones educativas.
- Hospitales.
- Empresas de transporte.

Por producto intangible se entiende todo aquel que no tiene una forma definida, pero sirve para proveer al cliente de un bien inmaterial que necesita. Para que el cliente reciba ese bien inmaterial se requiere en ocasiones de dispositivos físicos o de materiales tangibles, como es el caso por ejemplo de las empresas de telefonía móvil.

El servicio ofrecido es la línea a través de la que puede comunicarse con otras personas, que es inmaterial y al que se puede acceder gracias al terminal a través del cual el cliente realiza la llamada.

¿Cómo se Configuran?

Pertenecientes al sector terciario de la economía colombiana (según la clasificación de las actividades económicas de la economía universal), las empresas de servicios son aquellas que prestan actividades económicas directamente relacionadas con la venta o alquiler de un servicio en general.

A diferencia de las empresas industriales o comerciales que trabajan con productos tangibles, estos servicios pueden diferenciarse de los bienes o activos porque producen acciones no físicas que son contratadas, por ejemplo:

- Servicios de auditoría fiscal, de mantenimiento y servicios generales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Asesoramiento técnico, financiero.
- Servicios de recreación y turismo.

En otras palabras, no se comercia con productos palpables, solo con actividades relacionadas con las necesidades del contratante.

Las empresas de servicio pueden ser privadas o públicas. Dentro de las privadas podemos encontrar: prestación de servicios médicos, servicios de profesionales independientes, contadores, administradores, abogados, ingenieros, entre otros.

Con respecto a las empresas de servicios de carácter público podemos encontrar: la registraduría, los servicios como el agua, la electricidad, salud, vivienda, entre otras.

Características de las Empresas de Servicios

Cuando mencionamos la intangibilidad de las empresas de servicios, no debemos excluir todos aquellos bienes palpables que son utilizados para elaborar un determinado trabajo, ya que la función principal de éstos es el ofrecimiento de una o varias actividades en pro de la satisfacción del contratante.

Estas empresas, en algunos casos, utilizarán bienes tangibles o físicos para lograr su cometido. Un clásico ejemplo es el del policía que requiere de equipamiento (patrulla, arma, esposas, radio) para poder prestar un servicio de seguridad y orden público a la población, o el del médico que requiere de una sala de operaciones (quirófano) para realizar su trabajo.

A pesar de la necesidad de uso de elementos físicos en las empresas de servicio, también se requiere del talento humano, como equipos multidisciplinarios de profesionales y técnicos para realizar determinada tarea.

Básicamente el producto conseguido o elaborado es netamente de carácter intangible, haciendo de estas coaliciones ambientes idóneos para la ejecución de proyectos: un informe es físico (tangible) pero la decisión derivada de su estudio puede que no lo sea.

Existen numerosas acciones que se deben llevar a cabo para poder culminar dicho proyecto, estas acciones estarán determinadas por diferentes empresas de servicios, asesores técnicos (geólogos, arquitectos, topógrafos, ingenieros) que se encargarán de estudiar, proyectar y ejecutar cada una de las fases de estos proyectos y el resultado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

final será la mejoría en la calidad de vida de la población de nuestro país, es por esto que estos bienes o servicios son de carácter no-físico.

En fin, toda empresa de servicios, siempre ofrecerá un producto, al igual que las empresas industriales y comerciales, con la diferencia que en el caso actual esos productos son intangibles (no físicos) y aunque se requiera el uso de personal humano, materiales, herramientas y equipos físicos, siempre prestara un servicio buscando la satisfacción por parte del usuario final.

En nuestro país existe una gran variedad de empresas de servicio como Avianca que ofrece traslados o Juan Valdez que promociona la tradición y estilo de vida de nuestro pueblo.

Qué es la Dotación[2]

La dotación, en los diferentes ciclos vitales de la atención integral a la primera infancia, se logra materializar las actividades rectoras en la primera infancia. así, para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas y niños, se deben generar e incentivar ambientes accesibles, seguros y propicios para jugar, generar expresiones artísticas, fomentar la literatura, e incentivar la exploración del mundo físico y social, esto un aspecto fundamental a la hora de llevar a cabo procesos de interacción educativa con las niñas y los niños, al igual que en la creación de ambientes cálidos y seguros que potencien su desarrollo.

El mobiliario como las salas de desarrollo requiere estar adaptadas a las características y condiciones de niñas y niños. Estos deberán de estar contenidos en el espacio y deberán de contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean Con este propósito, los prestadores del servicio han de proporcionar las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, con suficiencia y calidad.

[2] https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/01/anexo-10-1-guia-compras-conceptos.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Qué compone la Dotación

Aquellos objetos externos y desprendidos de la infraestructura, necesarios para el correcto funcionamiento de un espacio de atención infantil. En la categoría de dotación en general se encuentran los siguientes grupos de objetos:

Dotación Mobiliario infantil (mesas, sillas, almacenadores y demás). Mobiliario de adultos (escritorios, sillas, archivadores y demás). Servicio de alimentación (menaje para preparación de alimentos). Electrodomésticos. Elementos plásticos. Elementos para actividades de salud. Botiquín. Lencería. Equipos antropométricos. Extintor multipropósito.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR[3]

En los ambientes educativos y protectores se materializan las actividades rectoras en la primera infancia. Por tal razón, para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas y niños en las diferentes modalidades de atención, se deben generar, gestionar e incentivar ambientes accesibles, seguros y propicios para jugar, generar expresiones artísticas,
fomentar la literatura, e incentivar la exploración del mundo físico y social.

Tanto el mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños. Es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Con este propósito, los prestadores del servicio han de proporcionar las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, con suficiencia y calidad.
Para asegurar una atención integral de calidad, la modalidad de atención debe ofrecer un espacio físico en condiciones ue garanticen la seguridad y que brinden a niñas y

[3] Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Primera Infancia. CCE-GAD-FM-04

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

niños una amplia gama de experiencias, acorde a las actividades rectoras de la primera infancia, buscando promover y garantizar su desarrollo y aprendizaje integral.

En este contexto, como parte integral de los anexos técnicos para orientar la prestación de servicios en las modalidades institucional y familiar, se presentan los componentes de calidad, entre los cuales se encuentra el de “Ambientes Educativos y Protectores”. Este componente contempla aquellos estándares que garantizan que los ambientes educativos de estas modalidades cuenten con las condiciones físicas apropiadas para promover el desarrollo integral de niñas y niños, asegurar su protección, propender por la generación de interacciones apropiadas entre el talento humano y los beneficiarios (niñas y niños), así como la gestión de riesgos que podrían poner en peligro su vida, su seguridad física o afectiva. De manera particular, este componente define unos estándares para orientar la dotación requerida en desarrollo de cada una de las modalidades, los cuales se señalan a continuación:

Estándares Relacionados con la Dotación	
Modalidad Institucional	**Modalidad Familiar**
Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	Estándar 36: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

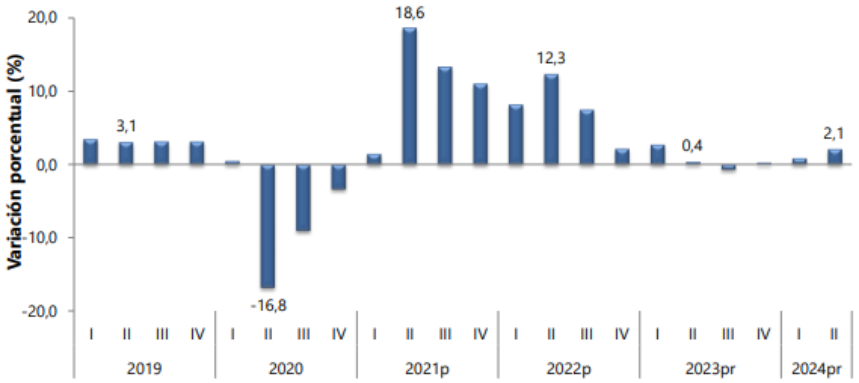
De acuerdo con el boletín técnico del DANE primer trimestre año 2024, última actualización información actualizada el 15 de agosto de 2024.[4]

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1.
Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen1 2019-I / 2024 pr - II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

En el segundo trimestre de 2024 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante el primer semestre de 2024 pr, el PIB presenta un crecimiento de 1,5%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2024 pr, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2024 pr es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,2% y contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.2 PIB desde el enfoque del Gasto

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital crece 1,7%.
- Exportaciones crecen 4,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,9%.
- Formación bruta de capital crece 0,7%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 5,7%

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.4. Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

De acuerdo con el boletín técnico del Dane, actualizado a 06 de septiembre de 2024[5], En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

Cuadro 1. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%.

En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

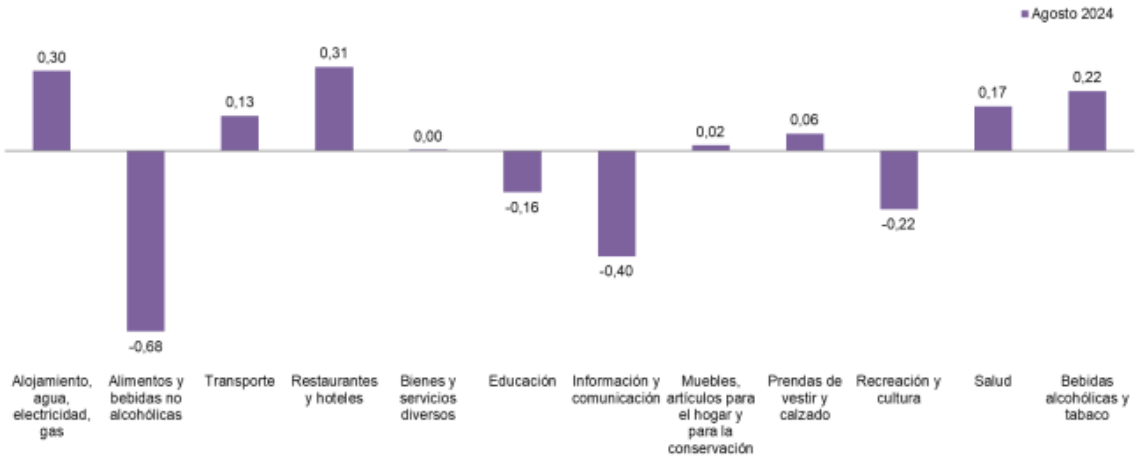
El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%).

Gráfico 2. Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2024 (agosto)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, frente a julio de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,68%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-10,59%), tomate de árbol (-9,79%) y cebolla (-9,08%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (7,76%), gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (7,11%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,40%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-6,54%). La división

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,31%, siendo esta la mayor variación mensual.

En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,63%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,40%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (0,00%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,16%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,30%, siendo esta la segunda mayor variación mensual.

En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (3,61%), arriendo efectivo (0,56%) y arriendo imputado (0,47%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-1,45%), recogida de basuras (-1,15%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,27%).

En agosto de 2024 las menores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con -0,07 puntos porcentuales, electricidad con -0,06 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y gas con 0,04 puntos porcentuales.

5.1.5. Variación año corrido (enero - agosto de 2024)

Entre enero y agosto de 2024 la variación del IPC Total fue 4,33%. Esta variación fue menor en 3,1 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,43%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2024 (4,33%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Educación registró una variación año corrido de 8,53%, siendo esta la mayor variación año corrido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) y cursos de educación no formal (9,03%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,57%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,88%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (10,16%), recogida de basuras (8,90%) y gas (8,17%).

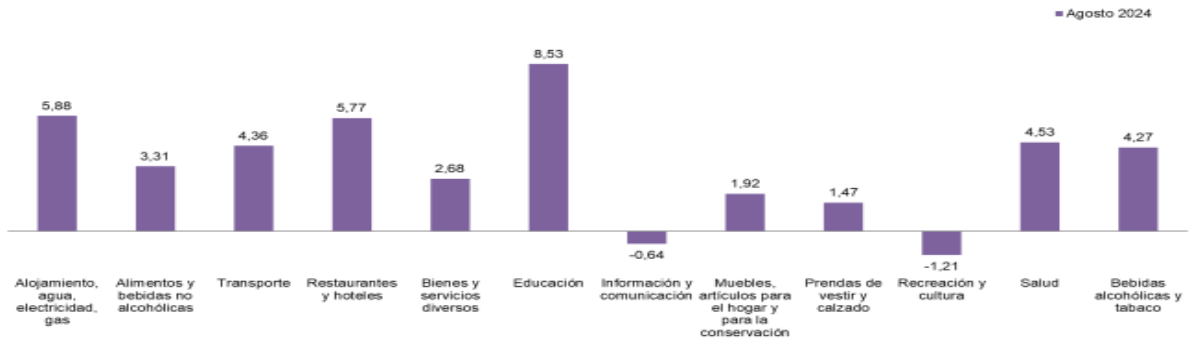
Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,21%), electricidad (4,23%) y arriendo imputado (5,66%). La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,21%, siendo esta la menor variación año corrido.

En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-15,62%), paquetes turísticos completos (-12,22%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-9,07%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,59%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (8,31%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 3. Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2024 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,71 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,54 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,44 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,08 puntos porcentuales, huevos con -0,07 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos con -0,07 puntos porcentuales.

5.1.6. Mercado Laboral

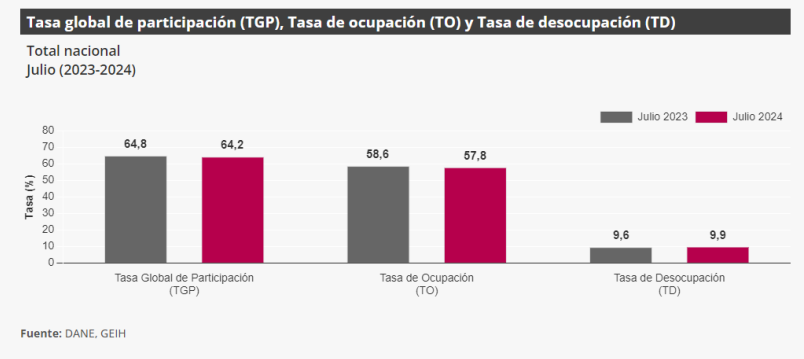
De acuerdo con el boletín técnico del DANE, correspondiente al mes de julio de 2024, última actualización 31 de julio de 2024[6].

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

[6]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 2. **Tasa global de participación, ocupación y desempleo julio 2023- 2024**



En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 9,9 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 9,6 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, en el séptimo mes de 2024, fue de 10,2 %, 0,4 p.p. por encima de julio de 2023, cuando fue de 9,8 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en julio de 2024 fue del 12,9 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 7,7 %, con una brecha de género de 5,2 puntos porcentuales (p.p.).

En el trimestre móvil mayo - julio de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 10,2 %. La tasa global de participación fue del 64,0 % y la tasa de ocupación fue del 57,5 %.

En el trimestre móvil mayo - julio de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 12,6 % y la de los hombres (con una variación estadísticamente significativa) fue del 8,3 %, con una brecha de 4,3 p.p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Julio 2023 y 2024

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Julio 2023	Julio 2024	Julio 2023	Julio 2024
TGP	64,8	**64,2**	67,1	**67,0**
TO	58,6	**57,8**	60,5	**60,1**
TD	9,6	**9,9**	9,8	**10,2**
TS	8,1	**7,7**	8,0	**7,5**

Fuente: DANE, GEIH

Comercio Internacional

Balanza Comercial

En junio de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$582,9 millones FOB, mientras que en junio de 2023 se presentó un déficit de US$730,6 millones FOB.

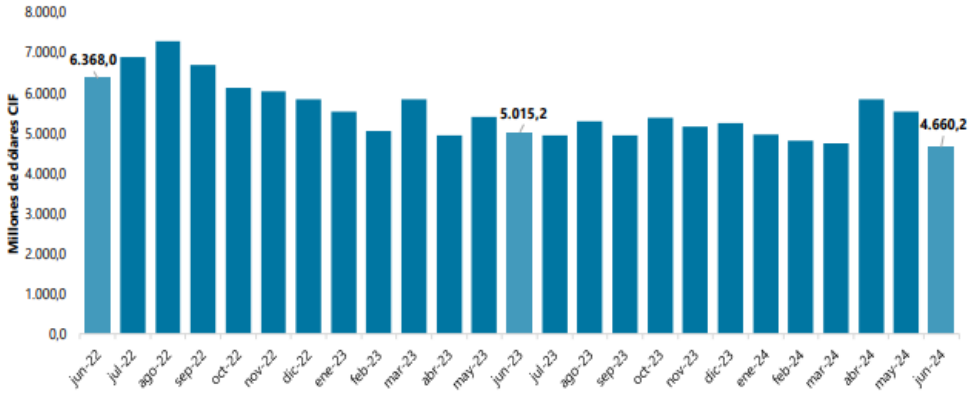
Importaciones[7]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2024, las importaciones fueron US$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jun2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 5. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional Junio (2022-2024) p



Comportamiento general de las importaciones.

En junio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,2% y Otros sectores con 0,7%.

Tabla 3. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Junio (2024/2023) p

Grupos de productos (OMC)	Junio[p]					Enero - Junio[p]				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.015,2**	**4.660,2**	**-7,1**	-7,1		**31.820,9**	**30.572,0**	**-3,9**	-3,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	699,6	699,1	-0,1	0,0	15,0	5.014,3	4.599,1	-8,3	-1,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	552,8	475,0	-14,1	-1,6	10,2	3.646,1	3.405,3	-6,6	-0,8	11,1
Manufacturas[3]	3.760,6	3.453,3	-8,2	-6,1	74,1	23.138,5	22.507,0	-2,7	-2,0	73,6
Otros sectores[4]	2,2	32,7	*	0,6	0,7	22,1	60,6	174,4	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

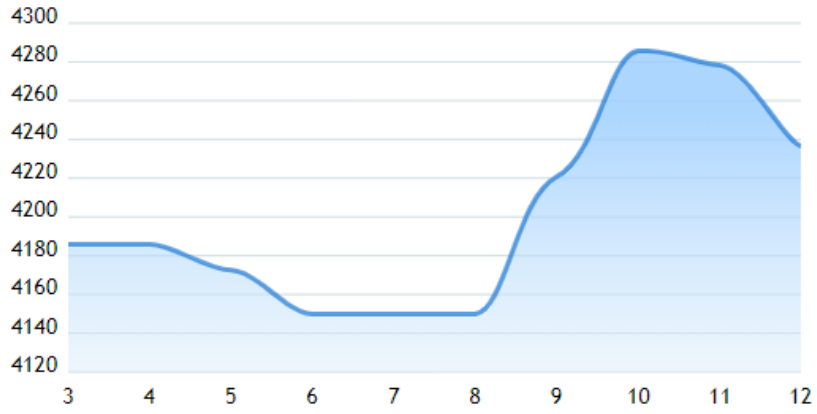
Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Vale la pena recordar que la TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 13 de Septiembre del 2024 bajó 41.65 Pesos, equivalente a un descenso del 0.97% con respecto al día anterior. La TRM aumentó un 6.09% (243.1 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 4.27% (173.37 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

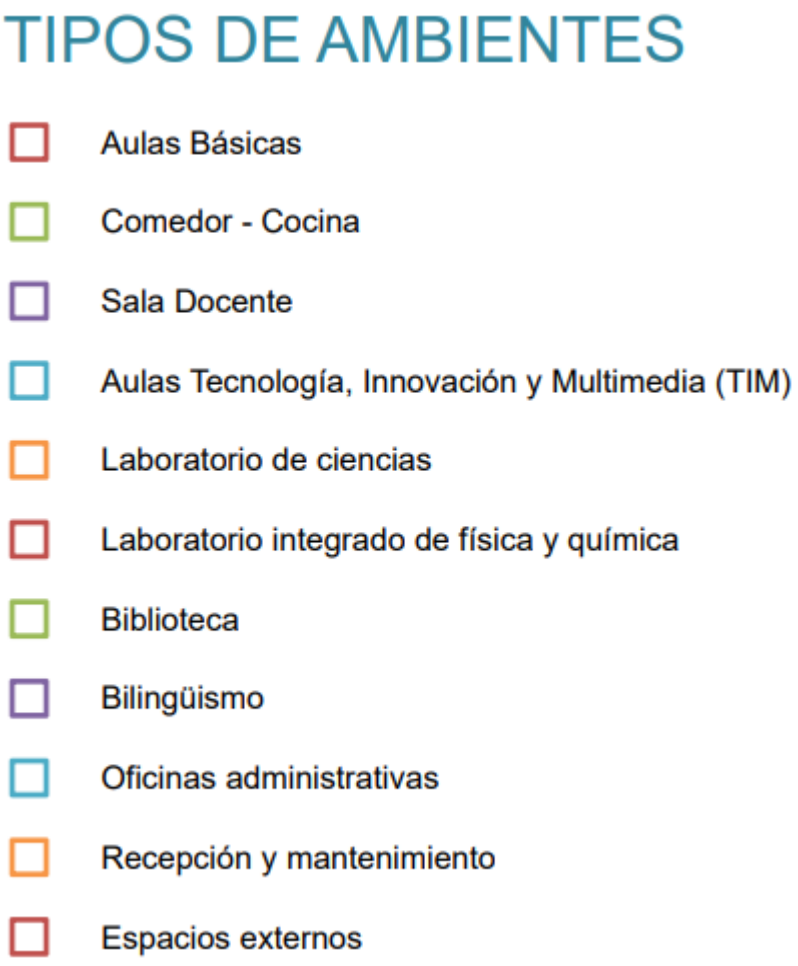
Gráfico 6.
Comportamiento TRM del 03 de septiembre de 2024 al 12 de septiembre de 2024.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Lineamientos estándar para proyectos de educación educativa direccionado por el Ministerio de Educación Nacional[8]:

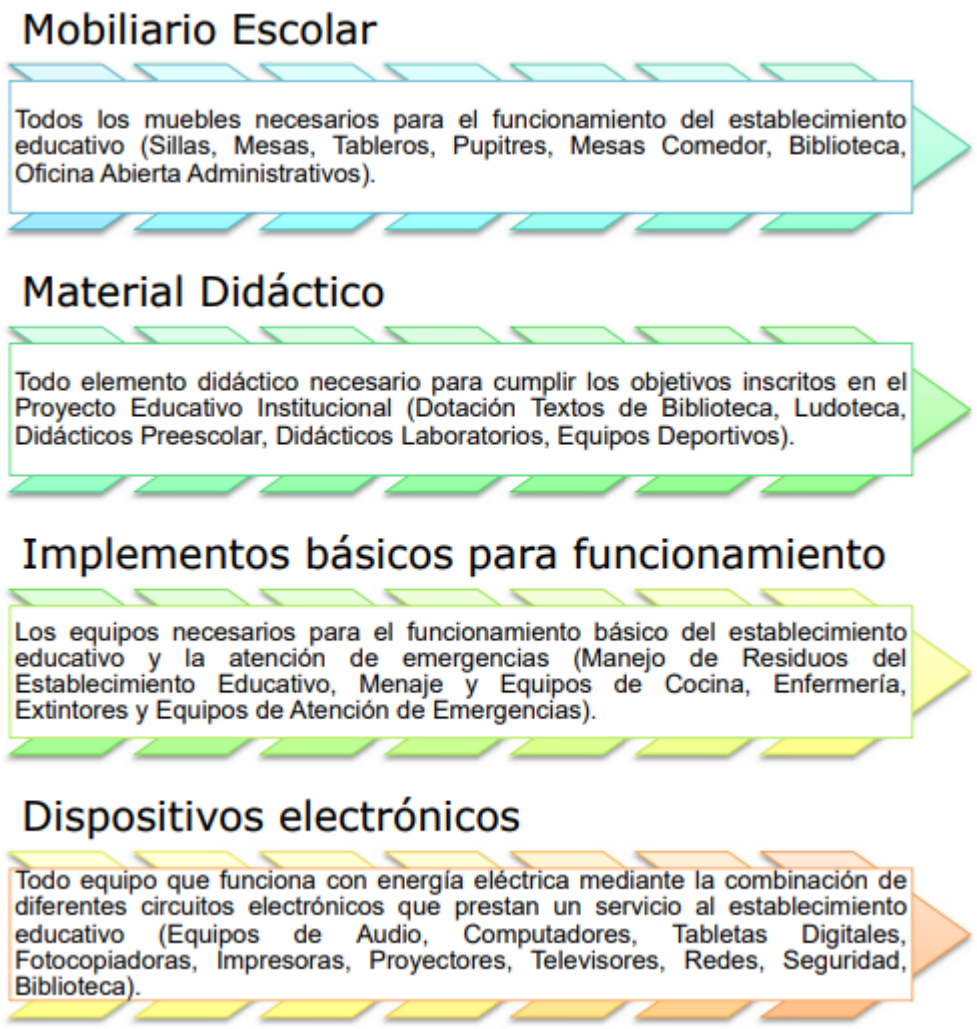


Dentro del marco de la Resolución 10281 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, se reglamentan las especificaciones técnicas para la dotación de establecimientos educativos

[8] https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357562_recurso_2.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oficiales, donde las ET deberán tener en cuenta al momento de la formulación del proyecto. Clasificación en 4 grupos:



5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Dada la naturaleza del objeto del proceso (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Con respecto al objeto del presente proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, en las versiones vigentes y actualizadas.

El Decreto Ley 4170 de 2011 definió a la presente unidad administrativa como el ente rector en materia de compra pública, cuyo objeto principal es la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública en Colombia, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Para cumplir con el objeto principal y las funciones establecidas en el mencionado Decreto ley y en concordancia con el Decreto 1822 de 2019, la Subdirección de Negocios i) desarrolla análisis sobre los mercados del sistema de compras y contratación pública, para determinar el comportamiento, las tendencias y las estacionalidades en el consumo estatal de obras, bienes y servicios; ii) diseña, implementa y difunde instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública del Estado y promuevan su eficiencia y competitividad; iii) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias; iv) adelanta estudios y análisis de los Planes Anuales de Adquisiciones para determinar el consumo planeado de obras, bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales; v) hace seguimiento a las dinámicas productivas, los esquemas de distribución, las participaciones de mercado y las estrategias comerciales de los proveedores del Estado, para estructurar modelos de abastecimiento y negociación con un mayor valor por dinero para las entidades estatales; (vi) adelanta programas de capacitación en abastecimiento estratégico para los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicho lo anterior, encontramos que de conformidad con el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorporales, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante que el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial.

Por su parte, los derechos fundamentales de las niñas y niños gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de desamparo, indefensión y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. El Estado colombiano ha ratificado una serie de instrumentos internacionales, entre los que se encuentran: la Declaración Universal de los Derechos del Niños (1959), el Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos de 1966 (Articulo 24), la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969 (artículo 19) y la convención sobre los derechos del niño de 1989, dentro de los cuales se establece el principio del interés superior del niño, convirtiéndose así parte del bloque constitucional.

En relación a la obligatoriedad de interés superior del niño, la norma constitucional que se ocupa de definir el alcance de esa protección es el artículo 44, el cual tiene cinco reglas: “(i) el reconocimiento del carácter fundamental de los derechos de los niños; (ii) la protección frente a riesgos prohibidos; (iii) la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la asistencia y protección de los niños; (iv) la garantía del desarrollo integral del niño; y (v) la prevalencia del interés superior del niño”. Por tanto, a la luz de estas reglas se puede entender la protección especial a los niños en el ordenamiento constitucional.

En concordancia con lo anterior, los derechos humanos de los niños se han ido desarrollando no solo alrededor de las disposiciones constitucionales que garantizan su especial protección, sino también alrededor de los tratados internacionales. En esta medida, resulta claro que los tratados de derechos humanos internacionales que protegen los derechos fundamentales de las niños y niños hacen parte del bloque

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constitucional. Por lo tanto, las niñas y niños gozarán de especial protección y serán previstos de las oportunidades y recursos necesarios para desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de manera normal y sana.

Por ende, teniendo en cuenta el mandato de protección especial previsto en la constitución y en distintos tratados internacionales, el Estado Colombiano, a través de un trabajo articulado e intersectorial, promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a la protección de los niños, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), entidad del Estado colombiano que trabaja para la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia.

Por lo tanto, el marco donde se materializar la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia a Cero siempre, es la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre” asentando las bases para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

Ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – mencionará el marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Acuerdo Marco, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentre relacionadas, o no, en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Marco Jurídico y Normativo Interno Colombiano		
Norma	**Expedida por**	**Objeto**
Ley 170 de 1994	Congreso de la República de Colombia	"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece la "Organización Mundial de Comercio (OMC)", suscrito en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos y el Acuerdo Plurilateral anexo sobre la Carne de Bovino". La presente legislación y la Decisión 419 de la Comisión de la Comunidad Andina, establecen que los países tienen derecho a adoptar las medidas necesarias para asegurar la calidad de sus exportaciones, o para la protección de la salud y la vida de las personas, para la protección del medio ambiente, o para la prevención de prácticas que pueden inducir a error, para lo cual pueden adoptar reglamentos técnicos que incluyan prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicable a productos.
Ley 155 de 1959	Congreso de la República de Colombia	Establece que le corresponde al Gobierno Nacional intervenir en la -creación de normas sobre calidad de los productos, con miras a defender el interés de los consumidores y de los productores de materias primas.
Ley 09 de 1979	Congreso de la República de Colombia	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias". Los juguetes son considerados artículos de uso doméstico y le corresponde a la autoridad sanitaria, la inspección, vigilancia y control de estos productos, determinados como factores de riesgo del consumo.
Decreto 300 de 1995	Gobierno Nacional	Establece el procedimiento para verificar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas y los Reglamentos Técnicos en los productos importados. Se debe demostrar la conformidad de un bien o servicio con norma obligatoria o reglamento técnico a que se encuentre sujeto antes de su comercialización, independientemente que se produzcan en Colombia o que se importen.
Decreto 2269 de 1993	Gobierno Nacional	Establece que los productores nacionales, así como los importadores de los juguetes, sus componentes y accesorios contemplados en el reglamento técnico, deberán obtener el correspondiente certificado de conformidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resolución 686 de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social	"Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional." El reglamento técnico se aplica a todos los juguetes destinados al uso humano que se fabriquen, importen, exporten, almacenen y comercialicen en el territorio nacional.
Normatividad Técnica Colombiana EN 71-1	Icontec	Seguridad de los Juguetes: Parte 1. Propiedades Mecánicas y Físicas. ASTM F963; ISO 8124-1
Normatividad Técnica Colombiana EN 71-2	Icontec	Seguridad de los Juguetes. Parte 2. Inflamabilidad. ASTM F963; ISO 8124-2
Normatividad Técnica Colombiana EN-71-3	Icontec	Seguridad de los Juguetes. Parte 3. Migración de Ciertos Elementos Químicos.
Norma Técnica Colombiana 1972.	Icontec	Artículos de uso doméstico. Cubiertos de acero inoxidable.
Norma Técnica Colombiana NTC 3286 NTC 2809 NTC 291	Icontec	Establecen los requisitos que debe cumplir el material similar a la madera
Norma Técnica Colombiana 1440	Icontec	Muebles de oficina
Norma Técnica Colombiana 4731	Icontec	Especifica los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter las mesas trapezoidales y sus sillas destinadas para el uso de los estudiantes en el aula de clase
Decisión andina 486 de 2000	Comisión de la Comunidad Andina	Régimen común sobre propiedad industria.
Artículos 7 y 8 Constitución Política de Colombia	Constitución política de Colombia	Establecen que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación y determina como su obligación y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la misma.
Ley 1564 de 2012	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Asigna competencia para procesos de propiedad intelectual a los jueces civiles del circuito, a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
Ley 1520 2012	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se implementan compromisos adquiridos en virtud del "acuerdo de promoción comercial", suscrito entre la república de Colombia y Estados Unidos de América y su "protocolo modificatorio, en el marco de la política de comercio exterior e integración económica".
Ley 1185 de 2008	Congreso de la República de Colombia	por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 397 de 1997	Congreso de la República de Colombia	por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Ley 44 de 1993	Congreso de la República de Colombia	Registro nacional de obras, sociedades de gestión colectiva de derechos, sanciones penales por violaciones de derechos.
Decreto 1162 de 2010	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual y se crea la comisión intersectorial de propiedad intelectual.
Decreto 1474 de 2002	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se promulga el tratado de la OMPI sobre derechos de autor (WCT) (1996).

Notas: El Acuerdo Marco será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente

Normas técnicas o certificaciones internacionales

ISO 9000, Esta Norma Internacional propone un SGC bien definido, basado en un marco de referencia que integra conceptos, principios, procesos y recursos fundamentales establecidos relativos a la calidad para ayudar a las organizaciones a hacer realidad sus objetivos. Es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, complejidad o modelo de negocio. Su objetivo es incrementar la consciencia de la organización sobre sus tareas y su compromiso para satisfacer las necesidades y las expectativas de sus clientes y sus partes interesadas y lograr la satisfacción con sus productos y servicios.

Conservar el entorno es uno de los principales objetivos que persigue la norma ISO 14001 al implementar un Sistema de Gestión Ambiental. Dicha gestión hace referencia a los aspectos que la alta dirección desarrolle, implante y mantenga en la política ambiental, ya que se encuentra orientada a minimizar todas las afecciones de la empresa en el medio ambiente y, además, ayuda a cumplir con los requisitos legales que le afectan.

La norma ISO 14001 surgió porque se pudo visualizar como se estaba deteriorando el medio ambiente y se tomó conciencia que de dicho fenómeno era un hecho real. Hay muchos requisitos legales que las organizaciones deben cumplir para salvaguardar al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medioambiente. Ha sido gracias a esto que las empresas han decidido implementar los Sistemas de Gestión Ambiental.3

Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: Es aplicable a todo tipo de actividades económicas, esta norma regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales. Establece la obligación de reparar el daño causado con independencia de las sanciones administrativas o penales que también correspondan. Así, cualquiera que cause, tanto si se produce directa como indirectamente, un cambio adverso y mensurable de un recurso natural o el perjuicio de un servicio de recursos naturales, incurre en una responsabilidad ilimitada: el operador responsable del daño tendría que devolver los recursos naturales dañados a su estado original:

Tabla 2 – Normas Internacionales

Ítem	Número	Nombre/Tema	Tipo/Sector
1	Norma Técnica Colombiana 1961	Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio.	Comercio
2	Norma Técnica Colombiana 2609.	Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír.	Comercio
3	Norma Técnica Colombiana 1972.	Artículos de uso doméstico. Cubiertos de acero inoxidable	Comercio

Compras públicas sostenibles

Colombia fomento iniciativas desde la misma Constitución Política, donde se consagraron una serie de principios y herramientas encaminadas a configurar una verdadera “constitución verde o ecológica”, estableciendo los derechos y deberes que se deben considerar para la conservación y protección ambiental, la protección de las riquezas naturales y las obligaciones impuestas a las autoridades y a los particulares en el respeto del ambiente, ocupando así la protección del medio ambiente un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico.

Con la implementación de la Política Nacional de Producción más Limpia (1997), y la Estrategia Nacional de Mercados Verdes (2002), se dio un avance frente a la intervención de la problemática ambiental de los sectores productivos y la prevención de la contaminación en el origen, las cuales posteriormente fueron recogidas y fortalecidas con la Política Nacional Producción y Consumo Sostenible (2010). Esta Política, busca orientar en el cambio de patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad nacional, contribuyendo a la reducción de la contaminación, la conservación de los recursos, el favorecimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la integridad ambiental de los bienes y servicios y el estímulo en el uso sostenible de la biodiversidad como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida de la ciudadanía colombiana. Para ello, se fundamentó en el fortalecimiento y la promoción de la gestión integral de los recursos naturales desde los patrones de producción y consumo hasta su aprovechamiento y valoración o disposición final de los residuos generados, y la formulación e implementación de herramientas y metodologías para promover el consumo sostenible, adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ambientales de las regiones y del país.

De acuerdo con los elementos que harán parte del presente Acuerdo Marco de Precios, a continuación, se presentan las mejores prácticas ambientales.

La industria manufacturera ha implementado buenas prácticas ambientales y uno de ellos es, por ejemplo, en los materiales y equipos, algunas buenas prácticas son:

- Buscar aquellas materias primas menos agresivas con el ambiente como contribución a la mejora de nuestro entorno.
- Antes de adquirir nuevos equipos se tiene en cuenta la existencia de otros de utilidad similar y que sean más amigables con el medio ambiente como, por ejemplo, que utilice menos agua o tenga bajo consumo de energía o que no utilice sustancias toxicas o peligrosas.
- Capacitar a todas las personas de la compañía el significado de los símbolos o marcas ecológicas presentes e los productos, esto hace que se genere conciencia ambiental en cada una de las personas.
- Considerar productos que pueden tener un mayor costo, pero al final del ejercicio son duraderos y/o consumen menos energía y menos recursos naturales.
- Mejorar la gestión de control del inventario de materias primas para que así sean utilizadas a tiempo y no expire la fecha de caducidad.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente considera que la implementación de las buenas prácticas ambientales en la industria manufacturera es de vital importancia para reducir el impacto ambiental.

El sector económico de comercialización al por mayor o al por menor no se queda atrás en generar políticas ambientales para el destino final de los bienes que comercializan después que termine su vida útil; es por esto por lo que la disposición final de dichos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elementos debe ser una de las medidas que debe ser implementas en conjunto con los fabricantes y entidades compradora, para minimizar el impacto ambiental generado en su extracción. Garantizando de esta forma la aplicación de responsabilidad, el cual promueve la reducción de los impactos ambientales.
Los comercializadores deberán formular, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques, en el marco de la responsabilidad extendida del productor, que debe ser presentado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

La resolución reglamenta el uso y posconsumo de envases y empaques, otorgando responsabilidad a los productores para la realización y gestión de esos residuos, a través de la implementación de puntos limpios de recolección para su posterior aprovechamiento.

Esta reglamentación permitirá, mediante el establecimiento de acciones orientadas a la prevención y el aprovechamiento, disminuir la demanda de materiales renovables y no renovables requeridos para su fabricación, disminuyendo la presión sobre los recursos naturales y a su vez se reducen los costos de producción y se incrementa la vida útil de los rellenos sanitarios.

De otro lado es importante considerar la recolección de equipos y partes del presente Acuerdo Marco, lo cual con lleva a una responsabilidad compartida por parte de los proveedores y compradores, ya que dicha recolección se encuentra sujeta a la comunicación y servicio post venta que ofrezca cada proveedor. De esta manera se garantiza la optimización de recursos y el buen uso de sus residuos.

Modalidad de Contratación

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Ver el art. 3.2.1.1.2 del Decreto Nacional 734 de 2012

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;

e) Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1170 de 2008, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4444 de 2008, Reglamentado parcialmente por el art. 3.8.1.1, Decreto Nacional 734 de 2012. La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de avaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor**.**

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;

g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

Ver el art. 3.2.6.1 del Decreto Nacional 734 de 2012

h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

Ver el art. 3.2.7.1 del Decreto Nacional 734 de 2012

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Ver el art. 3.2.8.1 del Decreto Nacional 734 de 2012

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Tabla No. 5 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[9]

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $ 2.030.722.904COP
Costa Rica		Bienes y servicios $ 2.030.722.904 COP
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
Unión Europea		Bienes y servicios $ 1.071.354.018 COP
Israel		Bienes y servicios 250.000 DEG

Fuente: Propia. - Información extraída del documento “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales” elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). NOTA: TRM septiembre 20 de 2024 $ 4.175.10 COP.

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Alianza Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Unión Europea, Israel y Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.
Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: […] las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores (umbrales) a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial.[10]

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Teniendo en cuenta que los elementos a comprar no se encuentran catalogados dentro del Acuerdo Marco de precios de Dotaciones Escolares III - CCE-SNG-AMP-001-2024 # Proceso CCENEG-073-01-2023 De Julio 16, 2024 hasta Julio 16, 2026, el presente proceso se definió bajo la modalidad de Subasta Inversa.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

La industria manufacturera ha implementado buenas prácticas ambientales y uno de ellos es, por ejemplo, en los materiales y equipos, algunas buenas prácticas son:

- Buscar aquellas materias primas menos agresivas con el ambiente como contribución a la mejora de nuestro entorno.
- Antes de adquirir nuevos artículos se tiene en cuenta la existencia de otros de utilidad similar y que sean más amigables con el medio ambiente como, por ejemplo, que utilice menos agua o tenga bajo consumo de energía o que no utilice sustancias toxicas o peligrosas.
- Capacitar a todas las personas de la compañía el significado de los símbolos o mar-

[10] https://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/doct/cce_238_23.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cas ecológicas presentes e los productos, esto hace que se genere conciencia ambiental en cada una de las personas.

- Considerar productos que pueden tener un mayor costo, pero al final del ejercicio son duraderos y/o consumen menos energía y menos recursos naturales.
- Mejorar la gestión de control del inventario de materias primas para que así sean utilizadas a tiempo y no expire la fecha de caducidad.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, a recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el suministro de refrigeradores, y conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

A continuación, se relacionan algunos de los procesos de contratación del Distrito que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

La tabla N° 6 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la adquisición de mobiliario para las IEO del Distrito de Santiago de Cali.

Tabla 6. Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato X
Vigencia	1 mes	1 mes	1 mes
Número de proceso	4143.010.32.0801-2022	4143.010.32.1603-2022	4143.010.32.1716-2023
Link del proceso	NO APLICA	O.C. No. 97220	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4890276&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad de selección	TVEC	TIENDA VIRTUAL	Minima cuantia
Cantidad de oferentes	1	4	5
Objeto contractual	Suministro de Elementos de Cocina para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali, financiados con presupuesto participativo correspondientes a la vigencia 2020-2021 y proyecto de organismo BP-26003088	DOTAR DE ELEMENTOS DE COCINA EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI, A FINANCIAR CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 – 2021, Y PROYECTO DE ORGANISMO BP-26003088. A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-912-1- AMP-2019 Y CCE-173-AMP-2022	ADQUIRIR ELEMENTOS DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME A LA FICHA BP-26003088
Valor del contrato	$138.926.047	279.593.084	86.122.017
Oferente	Industrias Cruz Hermanos S.A.	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS
Plazo del contrato	1 mes	1 Mes	1 Mes
Forma de pago	La estipulada En el Acuerdo Marco de Precios.	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, cancelará el valor de la orden de compra en UN (1) solo pago por el 100%, una vez se entreguen los elementos de cocina, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo entregado con la respectiva facturación.	El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en UN (1) solo pago por el 100% del valor de este a la entrega de los elementos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo entregado con la respectiva facturación.
Experiencia exigida	. La estipulada En el Acuerdo Marco de Precios.	N/A	El proponente deberá tener experiencia específica en uno (1) o más contratos de venta de Elementos de Cocina, la cual debe ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				acreditada con la ejecución de contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Para demostrar la experiencia específica el proponente debe presentar con su propuesta el Anexo No. 05 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acrediten clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser mínimo el señalado en el inciso primero del presente numeral.	
Códigos UNSPSC	72153611 56122000 56121700 56121510 56121507 56121506 56121505 56121503 56121502 56121501 56121500 56121400 56121100 56101700 56101543 56101530 56101529 56101522 56101520 56101518 56101507 44111905 30161804 56111501 56112204 56112002	24101510 30162203 30181504 41111507 41112224 46182404 47131810 48102001 52151648 56101532 56101543 52151701	24131601 41103011 41123402 48101521 48101608 48101815 52151603 52151604 52151606 52151611 52151704 52151707 52152001 52152004		
Garantías exigidas	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes	N/A	Garantía precontractual contractual post-		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección: (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente. (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Acuerdo Marco		contractual aplica porcentaje (%) Plazo Cumplimiento X SI 20% Por el plazo del contrato y seis meses más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados X SI 20% Por el término del contrato y seis meses más
Criterios de evaluación		N/A	La escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado, en aplicación al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía y Conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el decreto 1860 de 2021.

Fuente: Elaboración propia con análisis de los procesos

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

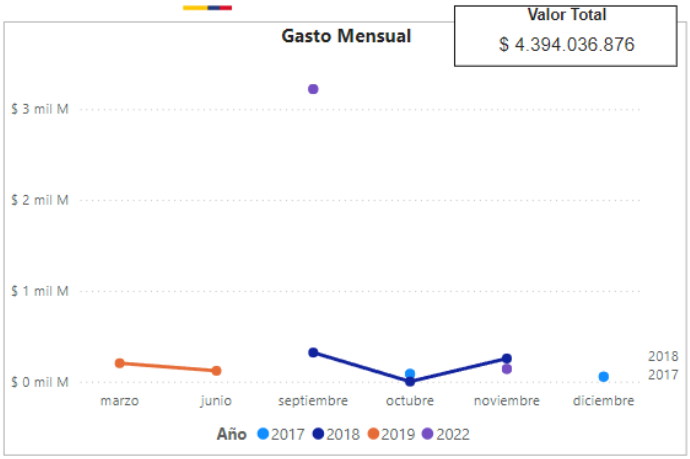
En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de dotación escolar - mobiliario. Por tal motivo se realizó un filtro para los siguientes segmentos:

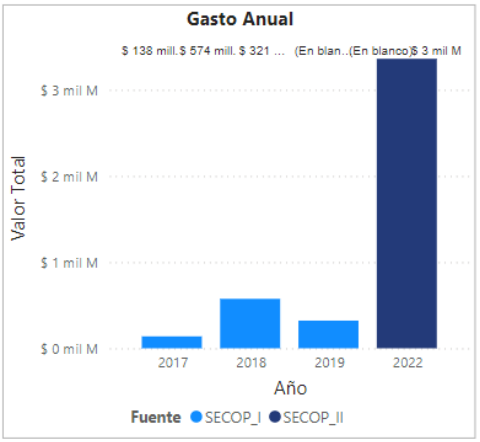
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 56121500, 56121502, 56121506, 56121509, 56121510

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2017 a 2024 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

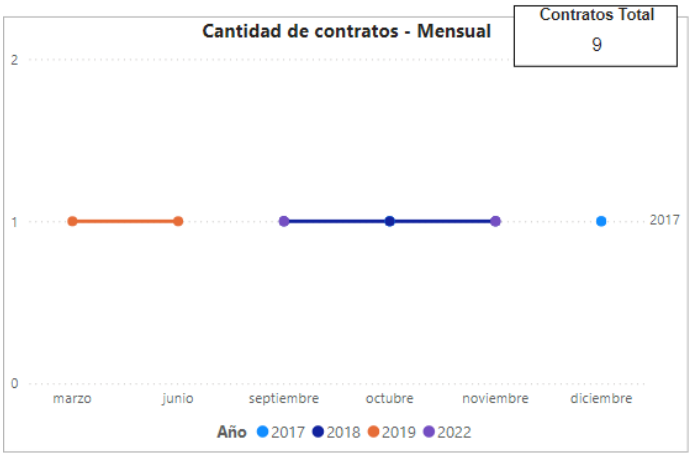
Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2017 a 2024 (solo aparecen registros hasta el 2022) en la Alcaldía de Santiago de Cali, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $ 4.394.036.876 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 9 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Santiago de Cali para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

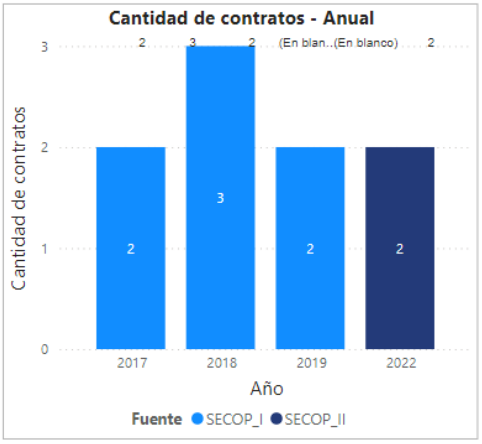




Durante la vigencia 2017 a 2024 La Alcaldía de Santiago de Cali suscribió 9 Contratos, a través de SECOP I y SECOP II. Para el año 2017, 2 contratos por valor de $ 138.336.954 a través de SECOP I, para el año 2018, 3 contratos por valor de $ 574.048.833 a través de SECOP I, para el año 2019, 2 contratos por valor de $ 321.184.360 a través de SECOP I y para el año 2022, 2 contratos por valor de $ 3.360.466.729 a través de SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se relacionan algunos de los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

La tabla No. 5 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la adquisición de electrodomésticos y neveras.

Tabla 6: Procesos de contratación de otras entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad X
Vigencia	30 días	4 meses	2 meses
Entidad	MUNICIPIO DE MONTERIA	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Número de proceso	SI-SEM-002-2024	SA-SI-005-2023	SA-SIP-004-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5659637&isFromPublicA-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5029251&isFromPublicA-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4549352

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	rea=True&isModal=true&asPopupView=true	rea=True&isModal=true&asPopupView=true	&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Cantidad de oferentes	29	1	7
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	DOTACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y EL MUNICIPIO DE CIENAGA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SUMINISTRO Y DOTACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LÍBANO SEDE 2 EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.
Valor del contrato	1.199.878.214	1.643.424.200	1.907.285.011
Proveedor	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	José Sady Suavita Rojas	UT D.E
Plazo del contrato	30 DIAS	4 meses	2 mesese
Forma de pago	a) UN (1) PAGO ANTICIPADO, correspondiente al 40% del valor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; b) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al sesenta (60%) restante del valor del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso al almacén, acta final de cumplimiento del supervisor y liquidación del contrato.	El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, por valor de acuerdo a los bienes suministrados, una vez recibidos a satisfacción de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.	El Distrito se compromete a realizar pagos parciales de acuerdo con los servicios, cantidades y/o elementos efectivamente suministrados (informe de actividades), presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				seguridad social y parafiscales (llegado el caso); cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.	
	Experiencia exigida	ESCOLAR. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 5.3.7. del Pliego de Condiciones. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. E. Deben	Que hayan contenido la ejecución de Suministro de Dotación de mobiliario. B. Estar relacionados en el Anexo – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. Que hayan contenido la ejecución de Suministro de Dotación de mobiliario. B. Estar relacionados en el Anexo – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué	La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Anexo 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados. 3) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. F. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia. G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. H. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 5.2.4. I. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta	integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. Que hayan contenido en su objeto o en el alcance del mismo se contemple el suministro y/o Dotación de mobiliario escolar, claramente que dicho mobiliario cumplió con la ficha técnica dispuesta en el Manual de Dotación de Mobiliario Escolar expedido por el Ministerio de Educación Nacional. B. Estar relacionados en el Anexo – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia especifica con máximo dos (2) contratos diferentes a los acreditados en el acápite de experiencia general, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta se hayan suscrito con entidad pública y/o privada. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación	aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia. 4) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. 5) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 6) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida		para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.	
	Códigos UNSPSC	56121502 ASIENTOS PARA AULAS DE CLASE 56121500 MOBILIARIO GENERAL DE AULA 56101500 MUEBLES	56121500 - Mobiliario general de aula 56121800 - Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales 78121600 - Servicios de manejo de materiales 78101800 - Transporte de carga por carretera 56121505 - Mesas para aulas de clase	40101700 - Enfriamiento 44111900 - Tableros 56101500 - Muebles 56101700 - Muebles de oficina 56121000 - Mobiliario de biblioteca 56121400 - Mobiliario de cafetería y comedor 56121500 - Mobiliario general de aula 60102600 - Materiales de recursos del profesor de re-	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				solución de problemas, datos, posibilidades y probabilidades 60102700 - Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones 60103400 - Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios 60104500 - Química, electroquímica y microquímica 60104600 - Materiales de física mecánica 60141100 - Juegos 80141700 - Distribución	
	Garantías exigidas	CARACTERÍSTICA CONDICIÓN Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/beneficiario Municipio de Montería con Nit. 800096734-1 Amparos, vigencia y valores asegurados A. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del	Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. Asegurado/ beneficiario DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA identificada con NIT 800.103.920-6 Amparos Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4 Amparos Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B. CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato, sin perjuicio de la garantía del fabricante. C. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado por el término del contrato y seis (6) meses más. Tomador • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.	Valor asegurado Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección Tomador Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	de cierre del Proceso de Contratación. Valor Asegurado Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección Tomador • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Información necesaria dentro de la póliza • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			
	Criterios de evaluación	El ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta más favorable a la entidad, será aquélla con el MENOR PRECIO.	a. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones, el análisis de los documentos jurídicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso. b. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y	El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El D.T.C.H. de Santa Marta escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			el cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos, sin condicionamiento alguno y la experiencia mínima solicitada. El análisis de los documentos técnicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso. c. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA El análisis de los documentos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso. El informe financiero se trata del estudio que realiza EL DEPARTAMENTO, para verificar la capacidad financiera, estudio que se hará con base en la información financiera solicitada. El análisis de los documentos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso. d. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el análisis de los documentos de organización solicitados, conducirá a determinar si el	los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con el Artículo 5° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 "…en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso. e. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES En consecuencia, una vez los proponentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido para la recepción de las mismas, EL DEPARTAMENTO, procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos del presente pliego de condiciones y cumplan los requisitos exigidos. EL DEPARTAMENTO dentro del término establecido en el cronograma comprobara la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la VERIFICACIÓN realice a través del comité evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por EL DEPARTAMENTO. Si al comparar la información presentada en los formatos o anexos suministrados por EL DEPARTAMENTO para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.	

Fuente: Secop II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

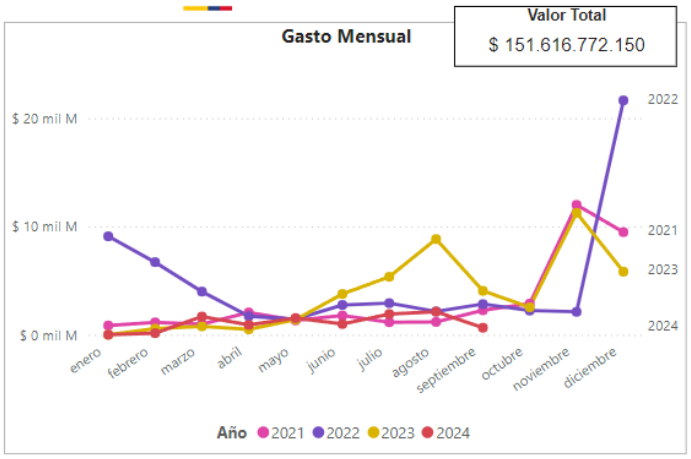
En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de bienes. Por tal motivo se realizó un filtro para los siguientes segmentos:

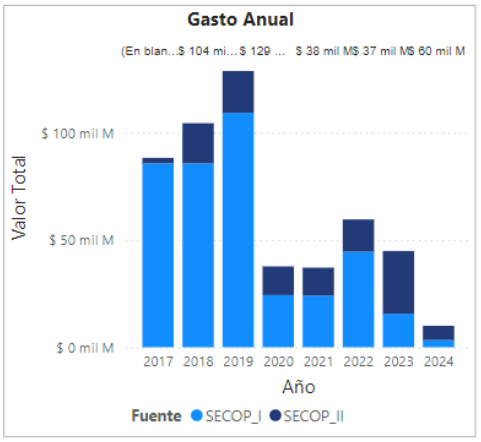
CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 56121500, 56121502, 56121506, 56121509, 56121510

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2021 a 2024 desde el Punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra eficiente.

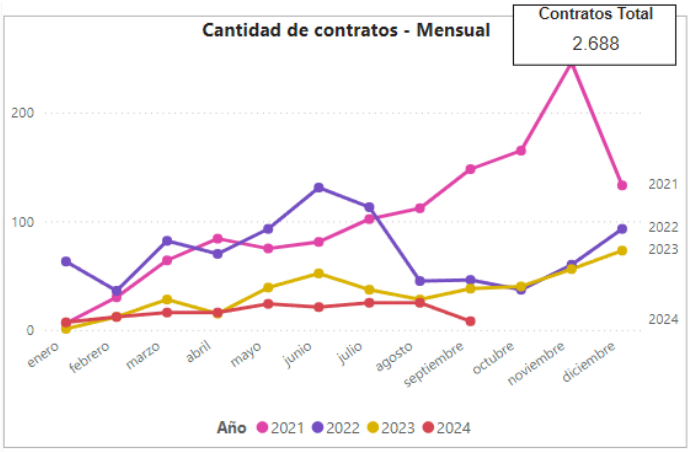
Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2021 a 2024 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $ 151.616.772.150 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 2688 contratos que brindan los bienes y servicios

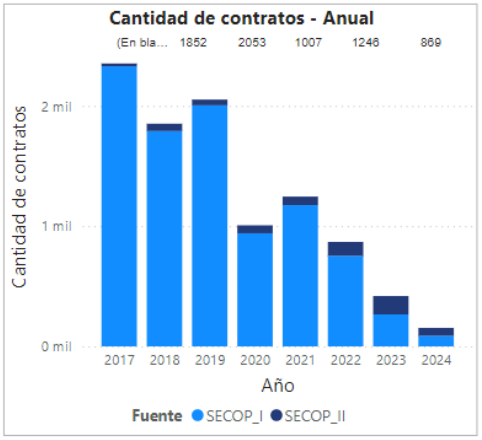
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Durante la vigencia 2021 las Entidades a nivel nacional suscribieron en Secop I 1175 por valor de $ 24.084.104.205 y en Secop II 71 contratos por valor de $ 13.033.098.814, para la vigencia 2022 en Secop I se suscribieron 753 contratos por valor de $ 44.612.219.332 y en Secop II 116 contratos por valor de $ 14.994.050.681, para el año 2023 en Secop I 266 contratos por valor de $ 15.583.565.463 y Secop II 153 contratos por valor de $ 29.311.171.337 y para el año 2024 en Secop I, 88 contratos por valor de $ 3.388.971.365 y en Secop II 66 contratos por valor de $ 6.609.950.947.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizadas las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, la más usada es la Subasta Inversa y tienda virtual.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizado el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, es de un mes a cuatro meses.

 - Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizado el presupuesto requerido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, oscila entre $ 1.199.878.214 a $ 1.907.285.011

 - Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizadas las condiciones de pago establecidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, la forma de pago más común son pagos parciales.

 - Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizada la experiencia requerida para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, la más solicitada son 2 contratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizados los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:

Código	Descripción
56121502	ASIENTOS PARA AULAS DE CLASE
56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56101500	MUEBLES

Fuente: procesos analizados

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizadas las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, las comunes son:

 Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4 Amparos Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Valor Asegurado Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección Tomador • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizados los aspectos técnicos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, lo más requerido es que la necesidad concuerde con las fichas técnicas de los artículos a suministrar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analidos los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, la forma más común es De acuerdo al análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala "De la selección objetiva (…) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido". Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No aplica.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de mobiliario – dotación escolar, para proveer a las IEO de Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación se presenta una muestra de 50 Empresas de las 346 Empresas totales que proveen mobiliario – dotación escolar a nivel nacional, con los códigos CIIU, C3110, G4649, G4755, G4759 Y G4754.

La tabla N°8 detalla los proveedores identificados para la adquisición de menaje de cocina).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 8. Proveedores a nivel nacional

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	Código CIIU-	Total de activos
1	830123972	HIGHC CLASS CORPORATION S.A.	BOGOTA D.C.	C3110	$ 887.502
2	860045854	Almacenes Maximo SAS	BOGOTA D.C.	G4755	$ 176.788.940
3	805009232	PROMO SAS EN REORGANIZACIÓN	VALLE	C3110	$ 3.770.433
4	830146283	movitronic s.a.s.	BOGOTA D.C.	G4759	$ 14.993.877
5	900792498	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	BOLIVAR	G4754	$ 2.977.000
6	900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	CALDAS	G4759	$ 2.519.343
7	830119552	MADERTECH S.A.S	BOGOTA D.C.	C3110	$ 1.460.261
8	800030279	SERRANO Y COMPAÑIA SAS SERCOL	MAGDALENA	G4754	$ 7.232.279
9	805015480	BODEGA DEL MUEBLE SAS	VALLE	G4754	$ 16.566.897
10	802014304	GRUPO ALL SERVICE SAS	ATLANTICO	C3110	$ 970.201
11	830062421	ORGANIZACION SERIN SAS	BOGOTA D.C.	G4754	$ 4.191.927
12	890912962	ELECTROBELLO S.A	ANTIOQUIA	G4754	$ 37.339.577
13	830039295	INSSA SAS	BOGOTA D.C.	G4759	$ 4.019.405
14	830050838	SIMCO SR SAS	BOGOTA D.C.	C3110	$ 5.583.731
15	901247093	ALMACENES FULLER SAS	CHOCO	G4754	$ 6.211.237
16	891701392	SERRANO OREJARENA Y CIA SAS SOCOL	ATLANTICO	G4754	$ 44.328.507
17	900300194	COMERCIALIZADORA UNIMAX SAS	META	G4759	$ 8.275.631
18	811031696	ELECTROFERIA SAS	ANTIOQUIA	G4754	$ 16.242.601
19	805013094	MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES	RISARALDA	G4754	$ 6.255.725
20	900371896	ITAL DESING S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4759	$ 2.052.630
21	900527690	VARFAL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	C3110	$ 4.317.045
22	900198499	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	SANTANDER	C3110	$ 5.105.584
23	890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	SANTANDER	G4754	$ 15.984.912

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	G4759	$ 19.320.710
25	900233897	ALMACENES PAPAGAYO SAS	ATLANTICO	G4649	$ 7.646.289
26	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	META	G4649	$ 28.232.826
27	802025193	DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.	ATLANTICO	C3110	$ 11.341.688
28	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	ANTIOQUIA	G4649	$ 3.745.000
29	890900691	FELOT S.A.S	ANTIOQUIA	C3110	$ 8.174.056
30	832006579	LUZ MARQUEZ CIA S EN C	BOGOTA D.C.	G4754	$ 3.204.028
31	800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	BOGOTA D.C.	G4649	$ 1.027.012
32	890706489	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA SAS	TOLIMA	G4649	$ 3.744.975
33	900700190	VILA DECORACION SAS	ANTIOQUIA	G4759	$ 6.970.093
34	900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4754	$ 7.936.609
35	890900297	MUMA SAS	ANTIOQUIA	C3110	$ 57.106.744
36	890902687	SCANFORM S.A.S	ANTIOQUIA	C3110	$ 10.507.123
37	811028487	LA CASA IDEAL SAS	ANTIOQUIA	G4759	$ 3.413.534
38	901091881	JG BICIMOTOS SAS	SANTANDER	G4649	$ 5.720.682
39	860404791	MUEBLES Y PLASTICos SAS	BOGOTA D.C.	C3110	$ 10.713.896
40	860534740	INVERSIONES AUDIOCOLOR SAS	BOGOTA D.C.	G4754	$ 15.585.600
41	816007789	DISTRIMAS DEL EJE CAFETERO SAS	RISARALDA	G4649	$ 712.604
42	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.	G4759	$ 14.267.191
43	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	BOGOTA D.C.	G4759	$ 1.707.762
44	900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	ANTIOQUIA	G4649	$ 595.525
45	900468587	VISDECOL SAS	ANTIOQUIA	G4649	$ 130.102.389
46	900255181	HOGAR Y MODA SAS	ANTIOQUIA	G4754	$ 151.157.491
47	830092384	SEEVEX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	C3110	$ 4.436.125
48	800247281	STAPEL BRUNE SAS	BOGOTA D.C.	C3110	$ 1.208.332
49	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4649	$ 6.633.638
50	900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	ATLANTICO	G4759	$ 7.845.307

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

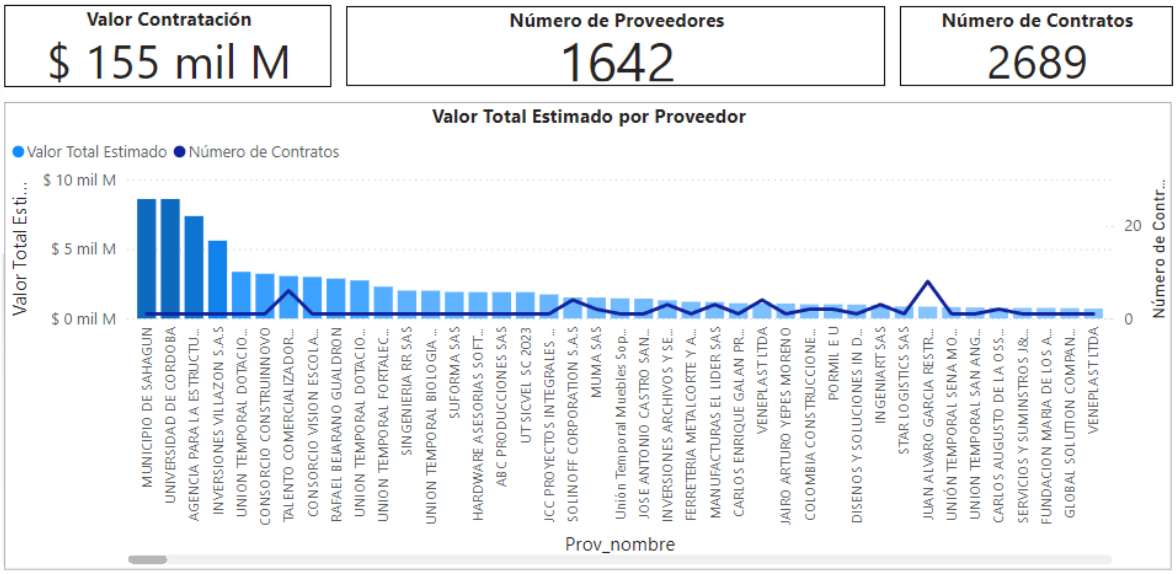
Fuente: Base de datos supersociedades 2022

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de suministro de mobiliario. Por tal motivo se realizó un filtro para los siguientes segmentos:

CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 56121500, 56121502, 56121506, 56121509, 56121510

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente con el análisis de la oferta, se tiene que para la vigencia 2021 a 2024, se realizaron 2689 contratos, con 1642 proveedores a nivel nacional por valor de $ 154.614.057.865.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Ley 2069 de 2020[11] establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1.“Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.”

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

[11] https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2023/09/CONCEPTO-MORA-DECRETO-EMPRENDIMIENTOS-MUJERES-4.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: “Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación”.

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los “empleos del nivel directivo” a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (…)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

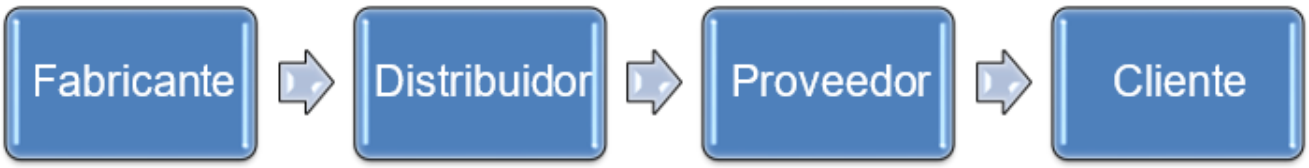
No Aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro es el conjunto de actuaciones que se lleva a cabo desde que la fabricación de un bien, hasta que dicho bien se adquiere por el consumidor final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia Compra Eficiente determino cuatro momentos o eslabones de la cadena de suministro en la comercialización de un bien o un producto:



Cuando se termina la fabricación del producto y se empieza a actuar para que el cliente final pueda adquirirlo, al iniciar la operación de comercialización, se puede realizar a través de mayoristas, que son los que adquieren los bienes directamente en la fábrica, los almacenan y los distribuyen a los comerciantes minoristas, éstos a su vez, son los establecimientos comerciales donde el cliente final adquiere el bien o el producto.

La cadena de suministro en las empresas manufactureras de hoy enfrentan desafíos relacionados con exigencias de calidad y mejoras en las entregas. La tecnología desempeña un papel clave en la capacidad que tiene la empresa de construir y gestionar una cadena de suministro eficiente.



El eslabón de compras es de suma importancia para la cadena de suministro porque se encarga de la adquisición de la materia prima, vital en el proceso de manufactura, sino también porque de él depende gran parte de la calidad del producto y el precio final al consumidor.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos viene definida en un documento Excel. Se anexa como documento pdf.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección del proponente se deben incluir criterios de verificación financiera, con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de la necesidad del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Para obtener la información de referencia y realizar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/) identificando la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022 que es la más actualizada de empresas del sector objetivo de estudio.

Tal como recomienda la Dirección Administrativa de Contratación Pública en el archivo de cálculo de los indicadores financieros; en el momento de calcular éstos se deben tener en cuenta: el valor del contrato, la forma de pago, el comportamiento del sector y los riesgos que podrían estar asociados a la ejecución de las actividades del contrato.

La muestra de proveedores con los datos financieros para estructurar los indicadores, es la siguiente:

Tabla 8. Indicadores financieros

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	158,00	171,00	102,00	155,00	150,00
Mínimo	-	-	- 3,93	- 0,15	- 0,07
Máximo	5,89	1,17	7,69	0,40	0,14
Mediana	1,88	0,57	1,10	0,09	0,03
Promedio	2,19	0,54	1,57	0,10	0,03
Desviación estándar	1,31	0,26	2,32	0,10	0,04
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,98	1,97	1,98	1,98	1,98
Límite inferior	1,98	0,50	1,11	0,09	0,03
Límite superior	2,40	0,58	2,02	0,12	0,04

Fuente: Elaboración propia. Hoja de calculo

De acuerdo con el método de intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores para el Proceso 2024 Método del Intervalo de confianza		
DETALLE	**MARGEN A SOLICITAR 2024**	
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a	1,98
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a	58%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a	1,11
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a	9%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a	3%

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Indicadores Financieros

- **Índice de Liquidez.** Es un indicador financiero que expresa cuanto la empresa tiene en recursos, cuanto mejor sea el índice de liquidez de una empresa, mayor será su salud financiera, si después realizado el cálculo el resultado es superior a 1, esto significa que el negocio tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones. Para el caso el indicador de liquidez se recomienda que debe ser igual o superior a 1,98. Nota: Se establece dentro de la variación de la desviación.

- **Nivel de Endeudamiento**. El Índice de Endeudamiento es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa, se usa para examinar cuánta deuda usa la empresa como apalancamiento, es decir, tratar de incrementar su valor por medio de dinero prestado. Un Índice de Endeudamiento alto muestra que una empresa recurre constantemente a deuda como método de financiación, lo que a su vez es una señal de riesgo. De acuerdo con el estudio realizado para el caso se sugiere un nivel de endeudamiento por debajo o igual al 58%.

- **Razón de Cobertura de Intereses.** Es un indicador usado en la revisión de la situación financiera de las empresas que busca evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que la empresa incumpla con sus obligaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financieras. En el caso de este indicador, el análisis realizado arrojó un valor referencia de 1,11, no obstante, lo anterior, La Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali consideró que se encuentra dentro del rango permitido.

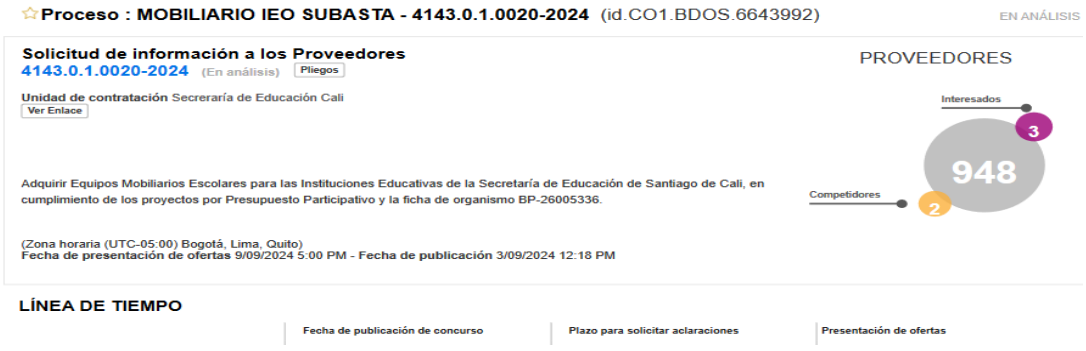
Indicadores Organizacionales

- **Rentabilidad del Patrimonio.** La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios el capital que han invertido en la empresa, sin tener presente los gastos financieros e impuestos. Este indicador permite conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa. El resultado del estudio arrojo un indicador de 9%.

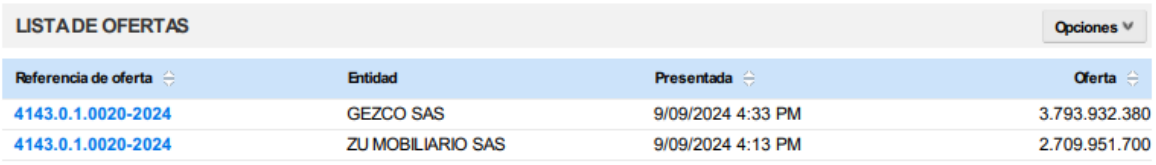
 Rentabilidad del Activo. La rentabilidad sobre activos es un indicador que muestra cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Sí la rentabilidad del activo es baja, la gerencia puede ser deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. El resultado del estudio arrojo un indicador de 3%.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar cómo se encuentra el mercado para la prestación del servicio del presente proceso, se procedió a realizar una solicitud de información a proveedores SIP No. 4142.0.1.0020-2024 en SECOP II, con cuatro oferentes interesados, y se obtuvo respuesta por parte de dos proveedores:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
4143.0.1.0020-2024	GEZCO SAS	9/09/2024 4:33 PM	3.793.932.380
4143.0.1.0020-2024	ZU MOBILIARIO SAS	9/09/2024 4:13 PM	2.709.951.700

Las dos respuestas a la cotización se encuentran por encima del presupuesto de la entidad. Los proveedores si desean participar en el proceso de subasta, deben tener en cuenta los techos presupuestales de la entidad y acogerse al presupuesto con el que cuenta el proceso. De igual forma se procedió a cotizar nuevamente vía web y la respuesta fue la siguiente:

ELEMENTO	CANTIDAD	MUEBLES MR, CRUZ	VALOR TOTAL	INDUSTRIAS CRUZ	VALOR TOTAL	HOME CENTER	VALOR TOTAL	MUBLEX	VALOR TOTAL
Silla Universitaria Diestro	125			197.000	24.625.000				
Silla Comedor	34	118.000	4.012.000	164.000	5.576.000				
Pupitre escolar 5 puestos	16			397.000	6.352.000				
Estantería Libros Infantiles	3					329.000	987.000		
Organizador de juegos	3			159.900	479.700				
MESA AUXILIAR PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	9			1.180.000	10.620.000				
MESA INFANTIL BIBLIOTECA	5			270.000	1.350.000				
SILLA INFANTIL BIBLIOTECA	15			93.500	1.402.500				
MESA PARA CÓMPUTO RECTOR	1			815.000	815.000	719.900	719.900		
PUESTO UNIVERSITARIO DIESTRO	6175			216.000	1.333.800.000	249.000	1.537.575.000		
PUESTO UNIVERSITARIO ZURDOS	141				0			277.000	39.057.000
ARCHIVADOR RODANTE	2			9.289.000	18.578.000				
TOTALES			4.012.000		1.403.598.200		1.539.281.900		39.057.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta la información de cotización, efectivamente se evidencia que en el mercado existen proveedores con la capacidad de cumplir con el suministro de los elementos que la Entidad requiere, acorde al presupuesto estimado.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto estimado para el presente proceso es de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.364.474.064), Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción. y se encuentran respaldados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 3600011064 - ORGANISMO

Fecha de Expedición: 10 de septiembre de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024

ITEM 6. $17.728.112 - BP-26005336/1/01/01/03 ITEM 8. $252.805.560 - BP-26005336/1/01/01/10 ITEM 9. $1.041.780.233 - BP-26005336/1/01/01/11

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $103.354.740 (2.196 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**10,5%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A partir de $103.354.740 (2.196 UVT) **hasta** $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justificia Familia r	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13%**
Superior a $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14%**

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD DE ELEMENTOS A ADQUIRIR
Silla Universitaria Diestro	Silla Universitaria Diestra con estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Asiento, espaldar y brazo fijo en triplex lacado al natural. Ideal para colegios, escuelas, centros educativos y Universidades. / Especificación Técnica: Superficie Silla:Triplex y terminado al natural. Estructura: Tubo metálico redondo de 7/8 calibre 18. Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, amarres en asiento. Soldadura MIG. Brazo: Triplex 12mm, con ranura portalápiz. Lacado. Fijo. DIMENSIONES: Alto: 82 Cm. / Ancho: 55 Cm.	125

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Silla Comedor	El punto máximo de altura de las patas sobresale 40 mm manteniendo rigidez y estabilidad en la estructura La silla es estable, no se inclina ni se voltea al colocar un peso 45 kg en cada una de sus esquinas. • la silla soporta una carga estática y dinámica de 150 KG verticales sobre su superficie sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. • La silla no presenta aristas vivas, filos cortantes ni rebabas que representen un riesgo a los usuarios • Todos los perfiles metálicos deben tener tapones • El apoyo de las patas posteriores de la silla está retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar, garantiza la estabilidad y protege la pared. La estructura de las patas tiene un amarre frontal, uno posterior y dos laterales unidos con soldadura tipo MIG de cordón continúo y buen aporte de material. • Las sillas deben ser apilables en 5 unidades como mínimo. • La estructura y espaldar del asiento deben seguir curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar. • Curvaturas de los tubos sin presencia de quiebres o líneas que indiquen el maltrato y pérdida de propiedades de este. • Los módulos de asiento espaldar deben estar construidos con superficie de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente. • Se exige que los parámetros de inyección marcados en la silla NO sean mayores a 1 año los cuales se verificaran en la tabla de fabricación mes/año de dichos elementos. El material de inyección de la silla en copolimero de alto impacto en material 100% virgen y original – certificado, NO remanofacturado.	34	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pupitre escolar 5 puestos	MESA: Debe soportar hasta 150 kg en su superficie sin que presente deformaciones en su estructura. La mesa resiste arrastre lateral con una carga de 150 KG sin que presente deformaciones en su estructura. Cuenta con dos refuerzos estructurales en tubo rectangular de 1" por ½´´ del mismo color de la estructura ubicados a 8 cm debajo de dicho portalibros en cada uno de sus lados. En uniones de parte estructural en lámina, chambrana y tubos deberá tener abocardados, destijeres y troquelados para garantizar su ajuste y unión soldada en cada una de las patas generando así mayor robustez en su estructura. Para conformar la estructura de la unión soldada debe ser chambrana - pata y no chambranachambrana. Tiene soldadura tipo MIG de cordón continuo con buen aporte de material para las uniones de la estructura metálica, no se admiten porosidades, socavados y/o imperfecciones en dicha soldadura. Posee lámina calibre 14 figurada y soldada a la estructura que posibilite colgar las maletas. El mueble no presenta aristas vivas, filos cortantes ni rebabas que representen un riesgo a los estudiantes. La superficie no presenta alabeos, grumos u ondas en su cara de trabajo, filos redondeados, con canto refilado, bocelado y pulido. El puesto académico mesa - silla debe ubicarse en cada una de las aulas de clase, guardando una configuración y proporción a los espacios. Dejándolos dispuestos para su utilización una vez se lleven a la institución educativa. La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos. La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de 6 (seis) tornillos pasantes de 1¼" cabeza plana, huasa de compresión. La tornillería pasa la tuerca de seguridad como mínimo 3 mm y con un máximo de holgura de 5 mm. Aplicando su respectiva traba química que evite la caída o desprendimiento de los tornillos Las coordenadas de huecos para instalación de la superficie a la estructura metálica deberán ser hechos mediante plantilla en espejo para que la superficie pueda ser utilizada por los dos lados, los huecos deberán estar perfectamente avellanados. El portaobjetos debe tener pliegues estructurales en todas sus caras para mejorar su estructura y un refuerzo estructural ubicado debajo del mismo, por la parte frontal (uso estudiantil) en tubo de 1" por ½" soldado entre las patas. SILLA: La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en la superficie o estructura. La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrastrado lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura, tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros. La estructura del espaldar debe estar hecha en una sola pieza de tubo figurado, debe tener amarres frontal y posterior que permitan reforzar la base del asiento mediante soldadura MIG en cordón continuo. La unión entre la estructura de las patas y el asiento debe ser mediante soldadura tipo MIG en 10 puntos por unión (5 superiores - 5 inferiores.) El punto máximo de altura de las patas sobresale 40 mm manteniendo rigidez y estabilidad en la estructura. La silla es estable, no se inclina ni se voltea al colocar un peso 45 kg en cada una de sus esquinas. La silla no presenta aristas vivas, filos cortantes ni rebabas que representen un riesgo a los usuarios. Todos los perfiles metálicos deben tener tapones. El apoyo de las patas posteriores de la silla está retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. La estructura de las patas tiene un amarre frontal, uno posterior y dos laterales unidos con soldadura tipo MIG de cordón continúo y buen aporte de material, generando mayor base estructural a la silla. La superficie en el asiento y espaldar tiene perforaciones con avellanado que permite que la cabeza del tornillo no sobresalga (queda al ras), fijando el asiento y espaldar por medio de 6 y 4 tornillos respectivamente con su huasa de presión, tuerca de seguridad y traba roscas. Las sillas deben ser apilables en 5 unidades como mínimo. Curvaturas de los tubos sin presencia de quiebres o líneas que indiquen el maltrato y pérdida de propiedades de este. Los módulos de asiento espaldar deben estar construidos con superficie de doble curvatura que	16	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente. El espaldar en madera contrachapada no posee filos rectos sus terminaciones son curvas con un radio de 5 cm en sus extremos superiores y de 2 cm en su parte inferior. Los refuerzos estructurales laterales de la silla deberán estar ubicados a 10 cm con respecto a la tubería de las patas vista de arriba a abajo. Los refuerzos frontal y posterior a 1 cm debajo de los refuerzos laterales. Cada uno entre las patas en cordón continuo sin porosidades y/o socavados. La madera contrachapada asiento deberá estar ubicada por dentro de la tubería exterior / patas como mínimo 0.5 cm permitiendo que dicha estructura le proteja de golpes, fisuras y/o desportilles a la madera y su laminado decorativo.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estanteria Libros Infantiles	Se debe colocar un porta rotulo en lámina cold rolled de espesor de 1,2 mm mínimo (sin pintura soldado a la estructura. cada uno de sus entrepaños soporta 50 kg como mínimo deben ser fabricados en Lámina cold rolled de espesor de 1,2 mm mínimo (sin pintura) con refuerzos omega, perfectamente doblados y grafados que se instalan fácilmente por las ranuras de los laterales sin perder soporte, estructura o que se deslicen o desplacen solos. Los tranca libros están sujetos por debajo del entrepaño ubicando dos por cada nivel en figura fabricada en Varilla cold rolled de 1/4", sobre un riel que sea fácil su deslizamiento durante el uso. La estantería debe contar con niveladores de base en polipropileno de diámetro de 2" mínimo y espigo en acero de 3/8". Cada módulo debe tener un sistema de perforación y anclaje que permita unirse con otra estantería lateralmente o espaldar/espaldar o incluso para fijarse a muros utilizando platinas de 3 mm de espesor en sus equinas perfectamente avellanadas. Las columnas de acero tienen ranuras (sistema 32) como guía que permiten el deslizamiento y apoyo de los entrepaños sin perder la estabilidad, las columnas tienen una pestaña soldada ubicada al respaldo del mueble que evita que los entrepaños se salgan, la cenefa y el zócalo están cada uno elaborados una sola pieza. Todos los bordes de las láminas están grafados y doblados, para evitar cortes. Debe ser instalado en los sitios Dispuestos para tal fin mediante arandela a la lámina, tuerca y chazo de seguridad a la pared no sin antes haberlos nivelados. Luego instalar tornillo pasante con tuerca de seguridad en cada uno de los costados que posibiliten la sujeción uno con otro. Módulo de biblioteca con 2 entrepaños graduables (tres espacios útiles) Se garantiza su robustez y estabilidad con el 100% de su capacidad, manteniendo en su estructura un alto grado de rigidez.	3	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organizador de juegos	Posee un zócalo en 10 cm en un material resistente a la humedad en Aglomerado de partículas RH de 18 mm enchapados en el mismo laminado decorativo melaminico de alta presión; espesor de pared 0.8 mm del mueble, cenefa en la parte superior. El mueble está compuesto por dos módulos, uno de ellos tendrá 3 entrepaños de 20 mm en Aglomerado de partículas, enchapado en laminado decorativo melaminico de alta presión; espesor de pared 0.8 mm y canto rígido, dos puertas con sus respectivos chaflanes y canto rígido en contorno, cada una con tres bisagras omega y chapa de seguridad el otro modulo contiene tres entrepaños con dos divisiones de 20 mm en Aglomerado de partículas, enchapado en laminado decorativo melaminico de alta presión; espesor de pared 0.8 mm y canto rígido, debe ser entregado con 4 canastillas plásticas resistentes de la dimensión adecuada para ubicar en los dos niveles abajo del mueble. Cada módulo debe contar con cuatro ruedas con frenos de seguridad, no se aceptan con patas fijas ya que la movilidad es vital para el trabajo de las maestras en el aula de clase de primera infancia. Para su modularidad y facilidad de uso dentro de los espacios se solicita la realización de este en dos módulos. Todos los bordes están en canto rígido termo fundido de 2 mm con perfecta adhesión y bocelados, evitando con esto cortes o quiebres en sus filos. Los entrepaños son fijos y no deben permitir ningún deslizamiento. Se recomienda en las divisiones realizar media madera que encaje perfectamente y genere una mayor robustez en su estructura. El espaldar es continuo hasta la medida solicitada más 30 cm donde se le pegara un banner en full color de imágenes infantiles con los relieves en 2D.	3
MESA AUXILIAR PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	Es una (1) mesa auxiliar para el trabajo de alumnos de preescolar y primer grado de primaria.	**9**
MESA INFANTIL BIBLIOTECA	Es una (1) Mesa destinada al trabajo infantil en la biblioteca. Juego compuesto por una (1) Mesa y tres (3) sillas.	**5**
SILLA INFANTIL BIBLIOTECA	Es una (1) Silla destinada al puesto de trabajo infantil en la biblioteca. El juego esta compuesto por una (1) mesa y tres (3)sillas.	**15**
MESA PARA CÓMPUTO RECTOR	Es una (1) mesa para equipo de cómputo de rectoría.	**1**
PUESTO UNIVERSITARIO DIESTRO	Silla Universitaria Diestra con estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Asiento, espaldar y brazo fijo en triplex lacado al natural. Ideal para colegios, escuelas, centros educativos y Universidades. / **Especificación Técnica:** Superficie Silla:Triplex y terminado al natural. Estructura: Tubo metálico redondo de 7/8 calibre 18. Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, amarres en asiento. Soldadura MIG. Brazo: Triplex 12mm, con ranura portalápiz. Lacado. Fijo. DIMENSIONES: Alto: 82 Cm. / Ancho: 55 Cm.	**6175**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PUESTO UNIVERSITARIO ZURDOS	Silla Universitaria Zurdos con estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Asiento, espaldar y brazo fijo en triplex lacado al natural. Ideal para colegios, escuelas, centros educativos y Universidades. / **Especificación Técnica:** Superficie Silla: Triplex y terminado al natural. Estructura: Tubo metálico redondo de 7/8 calibre 18. Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, amarres en asiento. Soldadura MIG. Brazo: Triplex 12mm, con ranura portalápiz. Lacado. Fijo. DIMENSIONES: Alto: 82 Cm. / Ancho: 55 Cm.	**141**
ARCHIVADOR RODANTE	**ARCHIVO RODANTE 6 MANUAL - CONSTA DE:** · 2 Módulos Fijos sencillos en los extremos De: 2.10 alto X 0.40 ancho x 0.90 fondo. · 2 Módulos rodantes dobles (1 estantería por cada cara) De: 2.10 alto X 0.80 ancho x 0.90 fondo. · 1 puerta. De: 2.10 alto x 0.60 ancho. **MEDIDAS TOTALES:** **2.10 DE ALTO X 3.00 DE FRENTE X 0.90 DE FONDO** Con 7 entrepaños piso y techo (5 entrepaños graduables) para 6 espacios útiles. Fabricado en lamina Cold Rolled CL.22 Acabado en pintura electrostática en polvo horneable.	**2**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de riesgos.

11. CONCLUSIONES

Es importante aclarar que el valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021" Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación realizó la verificación en los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios realizados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y constató que los elementos a adquirir no estuvieran contemplados en ningún instrumento de agregación de demanda vigente.

Teniendo en cuenta que los elementos a comprar no se encuentran catalogados dentro del Acuerdo Marco de precios de Dotaciones Escolares III - CCE-SNG-AMP-001-2024 # Proceso CCENEG-073-01-2023 De Julio 16, 2024 hasta Julio 16, 2026, el presente proceso se definió bajo la modalidad de Subasta Inversa.

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso es de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.364.474.064), Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción.

La forma de pago se definio así: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago por el 100% el cual será cancelado al CONTRATISTA al finalizar todas las actividades que de este se desprendan y a la presentación de todos los productos y/o entregables del mismo.

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son

Indicadores para el Proceso 2024 Método del Intervalo de confianza		
DETALLE	**MARGEN A SOLICITAR 2024**	
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a	1,98
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a	58%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a	1,11
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a	9%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a	3%

12. FIRMA RESPONSABLES



Lina Alexandra Aragón Jaramillo
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Yamileth Fajardo Ramos – Contratista 

Anexos: Matriz de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.